

Diagnóstico.

159 Procuración General de Justicia.

406 Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

Ejercicio fiscal 2025.

1. Antecedentes.

En el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (LOFGE), establece que: *“La Fiscalía General es la Institución en la cual reside el Ministerio Público, dotada de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, determinando sus prioridades de acuerdo con sus requerimientos y necesidades; ejercerá sus facultades respondiendo a la satisfacción del interés público”.*

“El Ministerio Público es el órgano público autónomo, único e indivisible, con independencia técnica, que ejerce sus atribuciones, facultades y funciones con pleno respeto a los derechos humanos, perspectiva de género y se rige por los principios de buena fe, autonomía, certeza, legalidad, objetividad, igualdad, ética, pluriculturalidad, imparcialidad, eficacia, honradez y profesionalismo; ejerce la dirección de la investigación y persecución de los delitos del orden común ante los tribunales y, para el efecto, solicitará medidas cautelares; buscará y presentará datos y elementos de prueba que acrediten la participación de los imputados en los hechos que las leyes señalen como delito; dirigirá las actuaciones de los policías; procurará que los juicios en materia penal se sigan con regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la imposición de las penas; e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine. El Ministerio Público tiene a su cargo ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad en general y, de conformidad con las disposiciones aplicables, de la víctima u ofendido del delito”.

“Para la investigación de los delitos, competencia del Ministerio Público, los policías actuarán en los términos señalados en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo su conducción y mando”.

En ese contexto, la FGEO tiene como objetivo primordial brindar una procuración de justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el

delito y la impunidad para mantener la paz social, especialmente con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

Con base en lo anterior, conscientes de la responsabilidad que conlleva el formar parte de los programas presupuestarios, con el propósito de contribuir de manera más eficiente al sistema de justicia para la investigación y persecución de delitos y coadyuvar al desarrollo del Estado y que como ejecutores de gasto estamos obligados a la planeación, programación y presupuestación de las actividades institucionales, así como al establecimiento de medidas para la administración interna, control y evaluación de las mismas. También estamos obligados a rendir cuentas a la población sobre el uso y destino de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

La FGE para el adecuado ejercicio de las atribuciones, facultades y funciones, se encuentra normada por la LOFGE publicada el 03 de julio de 2024 (última reforma) y Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (RLOFGE) publicado el 21 de noviembre de 2015, mediante el cual contempla 26 áreas administrativas y Órganos Auxiliares de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del RLOFGE, mismas que fueron consideradas en la planeación institucional y en el Programa Operativo Anual (POA) del ejercicio fiscal 2024, dentro del programa número 159 denominado “Procuración General de Justicia”.

2. Identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

Se ha identificado que las personas que han sido víctimas de algún delito reciben una procuración de justicia que no garantiza las causas penales, por la inadecuada integración de carpetas de investigación y deficiente persecución de probables hechos constitutivos del delito, aunado al poco conocimiento de los procesos penales para interponer alguna denuncia del fuero común; así como a la carencia de insumos y a la

limitada infraestructura con la que se tiene para el logro de los objetivos. Es necesario precisar que las limitaciones también radican a la insuficiencia presupuestaria con la que opera actualmente este Organismo Autónomo, al no dar cobertura presupuestal a todas las áreas que integran la Institución, coartando con ello su campo de actuación al no tener los recursos humanos y/o materiales necesarios.

2.1 Definición del problema

Víctimas del delito reciben una procuración de justicia que no garantiza las causas penales.

2.2 Estado Actual del Problema

Hoy, la Fiscalía General del Estado se distingue en el mapa nacional por su compromiso con el Sistema Penal Acusatorio, por la operación de su método de gestión de casos, por los resultados obtenidos en las investigaciones de delitos de alto impacto, por la prioridad que se da a las víctimas de delitos, por su apertura a la sociedad, el respeto a los derechos humanos y el combate a la impunidad. La Fiscalía General del Estado de Oaxaca fortalece su presencia en las regiones y ciudades donde era lejana la incursión de la justicia, logrando que la institucionalidad del Estado sea la única fuerza que impere a lo largo y ancho de nuestro territorio; sin embargo, las necesidades siguen siendo enormes y por lo mismo, reconocemos que aún hace falta mucho por hacer, por ello se refrenda el compromiso de seguir trabajando con mayor intensidad, actuando siempre bajo el manto de la Ley y dirigiendo todos nuestros esfuerzos a procurar el bien común.

En ese contexto, con la finalidad de clarificar los hechos delictivos que existe en el Estado de Oaxaca, se describe la incidencia delictiva de enero a diciembre del año 2023:

CARPETAS DE
INVESTIGACIÓN



43548

MES DE OCURRENCIA
(CARPETAS DE INVESTIGACIÓN)



VÍCTIMAS



48158

NIÑOS
1477

ADOLESCENTES
2406

ADULTOS
33904

SE DESCONOCE
10372

Fuente: Base de datos del Sistema Único de Información de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGE), enero-diciembre 2023, corte de actualización: 20 de febrero de 2024

SEXO

Sexo

REGIONES

Región

Carpetas

Hombres	19681	VALLES CENTRALES	19974
Mujer	21845	COSTA	5919
Desconocido	6631	MIXTECA	4263
Intersexual	2	SIERRA SUR	1838
		SIERRA NORTE	530
		CÁNADA	1028
		PAPALOAPAN	3170
		ISTMO	6807
		INTERIOR DE LA REP.	17
		EXTRANJERO	1
		DESCONOCIDO	1

En ese contexto, con los trabajos de inteligencia y la coordinación de las fuerzas de seguridad de los tres niveles de gobierno municipales, estatales y federales, así como la implementación de la justicia restaurativa, se pretende disminuir carpetas de investigación en los diferentes ámbitos, permitiendo que las personas que hayan sido víctimas del delito, reciban una pronta reparación de los daños de manera armónica y de común acuerdo, garantizando con ello una mayor paz social en México.

2.3 Evolución del Problema

Con nuestro nuevo modelo de procuración de justicia, hemos obtenido logros importantes en todas las áreas de la Institución, que nos han permitido avanzar en los diferentes rubros que abarcan nuestras competencias. Importante decir que no sólo hemos modificado nuestro marco jurídico, sino que también hemos promovido una nueva actitud de servicio y empleado instrumentos tecnológicos en beneficio de las y los ciudadanos. Por ello, refrendamos el compromiso de procurar la paz en favor de la sociedad, manteniendo y acrecentando los vínculos de cooperación con los poderes del Estado y con las instituciones de seguridad y justicia federal y estatal.

2.4 Experiencias de atención

La incidencia delictiva se refiere a la presunta ocurrencia de delitos registrados en averiguaciones previas y carpetas de investigación iniciadas, reportadas por las Procuradurías Generales de Justicia y Fiscalías Generales de las 32 entidades federativas, quienes son responsables de la veracidad y actualización de los datos.

De acuerdo con el informe más reciente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Oaxaca** se mantiene como una de las entidades más seguras del país, con una **incidencia delictiva** por debajo de la media nacional.

2.5 Árbol de Problema.

La Entidad Federativa, en el ejercicio fiscal 2023 tuvo una incidencia delictiva total de 43,548 delitos, de los cuales, la mayor parte de ello se concentró en la región de valles centrales con un 45.9%, Istmo 15.6% y Costa 13.6%, representando el 75.1% del total de la incidencia delictiva generada en la entidad.

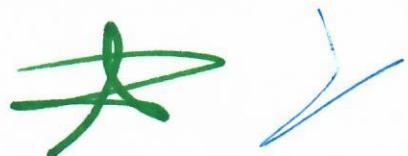
En ese contexto, la integración inadecuada de carpetas de investigación y la deficiente persecución de probables hechos constitutivos del delito ha originado como principal problema que las víctimas del delito reciban una procuración de justicia que no garantiza las causas penales; además de que las victimas reciben una deficiente atención al no brindar los apoyos médicos, psicológicos-jurídicos de forma oportuna. Es necesario, señalar que la fiscalía opera con limitaciones presupuestales que origina carencia de insumos y de infraestructura inadecuada, además de contar con equipos que por su uso se encuentran en mal estado. La poca capacitación y profesionalización al personal administrativo y operativo sobre las normatividades de actuación, limita el cumplimiento de los objetivos.

El incremento de delitos del fuero común y de alto impacto, origina disminución de la paz social en México, lo que significa que las víctimas no realizan denuncias por desconfianza a la institución en su actuar y por la deficiente integración de las carpetas de investigación y burocratización del proceso.

3. OBJETIVOS

3.1 Árbol de Objetivos.

La entidad federativa tiene como principal objetivo, mayor paz social en México, contribuyendo a la reducción de los índices delictivos, aplicando estrictamente el



marco normativo y garantizando a las víctimas la confiabilidad de nuestras instituciones de procuración de justicia al denunciar los delitos a los que hayan sido objeto.

La integración adecuada de las carpetas de investigación y eficiente persecución de probables hechos constitutivos del delito, así como la atención adecuada a las víctimas, contribuirán a la disminución de la incidencia delictiva en los delitos del fuero común y de alto impacto. De manera indirecta, la gestión administrativa ante las diferentes instancias y la adecuada infraestructura para realizar las investigaciones, así como el conocimiento de la normatividad, contribuirán a eficientar el cumplimiento de los objetivos establecidos para cada área de la Fiscalía General del Estado. Estos últimos componentes, permitirá que los servidores públicos tengan las herramientas necesarias para realizar las investigaciones y sobre todo garantizar su integridad, al dotarlos de equipamiento de protección personal e institucional.

3.2 Determinación de los Objetivos del Programa

Víctimas del delito reciben una procuración de justicia que garantiza las causas penales

3.3 Aportación del Programa a los Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo y de la Institución

El Programa presupuestario 159 “Procuración General de Justicia” no se encuentra contemplado dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, por ser un Órgano Autónomo.

La misión que tiene la Fiscalía General del Estado es “Procurar justicia contribuyendo a garantizar el estado de derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los derechos humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad y calidez”.



En ese sentido, se tiene la obligación y convicción de eficientar los procesos de integración de carpetas de investigación, de agilizar las órdenes de aprehensión que resulten procedentes conforme a las averiguaciones y sobre todo brindar integridad a las víctimas del delito a través de apoyos psicológicos, médicos y jurídicos, sin tanta burocracia, impulsando al mismo tiempo talleres de prevención de delitos, a fin de disminuir la incidencia delictiva en el estado.

4. COBERTURA.

4.1 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial.

La procuración de justicia está garantizada para toda la población del Estado de Oaxaca, es decir, para un total de 4,132,148 habitantes, representado por 2,157,305 mujeres y 1,974,843 hombres, de conformidad con el último censo realizado por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2020.

4.2 Identificación y caracterización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

En la publicación que realiza el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de datos abiertos de incidencia delictiva del ejercicio fiscal 2023, informa que las personas víctimas de delitos del fuero común asciende a un total de 10,047 personas, integrada por 3,878 mujeres y 6,169 hombres.

4.3 Frecuencia de actualización de la población o área de enfoque potencial y objetivo.

La población o área de enfoque potencial y objetivo de atención, será actualizada anualmente, en virtud que las víctimas del delito están supeditadas al incremento o disminución de la incidencia delictiva de la entidad.

5. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS

- Eficientar la integración adecuada de las carpetas de investigación, con la finalidad de garantizar la reparación del daño.
- Eficientar la persecución de probables hechos constitutivos del delito, lo que permitirá agilizar las ordenes de aprehensión conforme a las averiguaciones previas realizadas
- Eficientar la atención a víctimas que han sufrido algún delito, brindando orientación jurídica, psicológica y/o médica.
- Eficientar las gestiones administrativas, con la finalidad de contar con los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de los objetivos, además de ejercer los recursos bajo los principios de legalidad, objetividad, igualdad, profesionalismo, honradez, austeridad, ética, lealtad, imparcialidad, integridad, eficiencia, disciplina, interculturalidad y respeto a los derechos humanos.
- Tener infraestructura adecuada para el desahogo de los procesos a que haya lugar, como por ejemplo el espacio donde se desarrollan las pruebas científicas para la identificación de cuerpos catalogados como no identificados.
- Conocimiento de la normatividad y eficientar la capacitación al personal operativo y administrativo, para la correcta integración de las carpetas de investigación y de los procesos administrativos.

6. DISEÑO DEL PROGRAMA PROPUESTO CON CAMBIOS SUSTANCIALES

6.1 Modalidad del programa.

Para el ejercicio fiscal 2025, se pretende operar con la mismas Unidades Ejecutoras de Gastos del ejercicio fiscal actual (2024); sin embargo, con la clasificación de los delitos se crearon actividades específicas para su investigación, como es el caso del Órgano Especializado para la atención de Delitos en contra de Niñas, Niños y Adolescentes; la Fiscalía para la Atención e Investigación de Feminicidios y la Vicefiscalía Regional Valles Centrales.

6.2 Diseño del programa.

El programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2025, se ejecutará a través de las Unidades Responsables siguientes:

1. Oficina del Fiscal General del Estado de Oaxaca
2. Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad
3. Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos de Alto Impacto
4. Fiscalía Especializada para la Atención a Delitos Contra la Mujer por Razones de Género
5. Vicefiscalía General Zona Centro
6. Vicefiscalía General de Control Regional
7. Vicefiscalía Regional de la Mixteca
8. Vicefiscalía Regional de la Costa
9. Vicefiscalía Regional de la Cuenca
10. Vicefiscalía Regional del Istmo
11. Vicefiscalía Regional Valles Centrales
12. Agencia Estatal de Investigaciones
13. Instituto de Servicios Periciales

6.2.1 Previsiones para la integración y operación del padrón de beneficiarios.

La estrategia a implementar para brindar una procuración de justicia a la población potencial es “brindar una procuración de Justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social”, a través de las Unidades Responsables establecidas, combatiendo en todo momento la impunidad y garantizando, la mayor paz social.

6.3 Matriz de indicadores para resultados

La matriz de indicadores será la misma matriz establecida en el ejercicio fiscal 2024 al no presentar nuevas actividades, por lo que se presenta un resumen de la MIR a emplear en el ejercicio 2025.

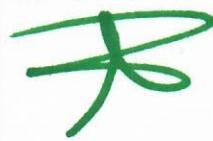
NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
Fin	Contribuir a la reducción de los índices delictivos mediante la gestión administrativa y financiera; la investigación y persecución de delitos; y los servicios de prevención y atención a víctimas.
Propósito	Víctimas del delito reciben una procuración de justicia que garantiza las causas penales.
Componente	Acciones de gestión para la procuración general de justicia realizadas.
Actividad	Gestiones administrativas y financieras.

 AR

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO
Componente	Investigaciones y persecuciones de probables hechos constitutivos del delito realizadas.
Actividad	Realización de investigaciones científicas para la emisión de dictámenes periciales.
Actividad	Realización de investigaciones para ejecutar el mandamiento judicial.
Actividad	Realización de investigaciones ministeriales para integrar carpetas de investigación.
Actividad	Aplicación de justicia alternativa.
Actividad	Realización de capacitaciones y formación profesional.
Componente	Servicios de prevención del delito y atención a víctimas prestados.
Actividad	Atención de servicios integrales a las víctimas del delito por razón de género.
Actividad	Atención integral a las víctimas del delito brindada.
Actividad	Localización de personas reportadas como desaparecidas.

7. ANALISIS DE SIMILITUDES O COMPLEMENTARIADES

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que la prevención de delito es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública y enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:




- Desarrollo Alternativo. Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.
- Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

En ese contexto, las fiscalías generales atienden el 95 por ciento (95%) de los delitos que se cometen en el país, y las policías estatales y municipales realizan un porcentaje similar de las detenciones en flagrancia; esto contrasta con carencias sustantivas como son: un sistema de formación de personal inteligente y flexible que genere mayores capacidades, la plena instauración de la investigación técnica y científica del delito, el adecuado equipamiento de los laboratorios forenses y la introducción de avances científicos y tecnológicos, entre otras necesidades apremiantes.”

No obstante, la Federación a través de la Ley de Coordinación Fiscal destina recursos del ramo 33, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) a los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, que tiene como objetivo la profesionalización de los recursos humanos; otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los Peritos, Policías Ministeriales; al equipamiento de las instituciones de procuración de justicia; al establecimiento y operación de las bases de datos criminalísticas y de personal; a la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de las

instalaciones para la procuración e impartición de justicia; sin embargo, el monto que se asigna a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca en cada ejercicio fiscal resulta insuficiente para cubrir todas las necesidades; aunado a que dicho recurso no es administrado y ejercido por este Ente.

Por otro lado, a través de Convenios de Coordinación y Adhesión, que se suscriben con la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se ha logrado acceder a recursos destinados en el programa “E015. Promover la Atención y prevención de la Violencia contra las Mujeres”, destinado a Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios; así como al equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres.

7.1 Análisis de involucrados

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca trabaja de manera coordinada con la Guardia Nacional, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, Policías Estatales y Municipales, estableciendo estrategias y programas nacionales, optimizando y eficientando el desempeño económico en la aplicación de las normas; que garanticen confianza en las instituciones con el cumplimiento de la ley, considerando que la seguridad es una condición del desarrollo social y humano.

8. PRESUPUESTO

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca tiene la responsabilidad de ejercer adecuadamente los recursos asignados, que conduzcan al cumplimiento de los objetivos por cada unidad responsable, atendiendo a los criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y ahorro en el ejercicio del gasto público.

En ese orden de ideas, y con motivo del corredor interoceánico; así como la consolidación de la Autonomía Constitucional de la Fiscalía, se tiene la necesidad de crear 150 nuevas plazas para Agentes Estatales de Investigación y 50 plazas para Agentes del Ministerio Público, para lo cual resulta necesario aumentar el presupuesto asignado en el Programa Operativo Anual (POA), que permita dar cumplimiento a los acuerdos instruidos por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en específico a la dignificación salarial de las áreas administrativas y operativas.

8.1 Impacto presupuestario y fuente de financiamiento.

En el ejercicio fiscal 2024, a través de Programa Operativo Anual se otorgó a la FGEO la cantidad de 734.0 millones de pesos, para llevar a cabo la investigación y persecución de probables hechos constitutivos del delito y atención de las víctimas, incluyendo la prevención del delito. El presupuesto autorizado se integró de la siguiente forma:

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS)
1000	Servicios Personales	\$ 616.6
2000	Materiales y suministros	\$ 51.2
3000	Servicios Generales	\$ 66.2
TOTAL		\$ 734.0

Al respecto, se informa que el presupuesto del Programa Operativo Anual (POA) autorizado a la Fiscalía General en el ejercicio fiscal 2024 resultó insuficiente para lograr su autonomía constitucional, ya que a la fecha no ha sido posible contar con una

mayor asignación de recursos para dar cobertura presupuestal a diversas áreas que la sociedad y la misma institución requieren tener para una mejor investigación y persecución de los delitos, así como la atención a las víctimas, con la finalidad de poder brindar mejores servicios de procuración de justicia, señalando algunas áreas sin cobertura presupuestal como: delitos electorales, centros de justicia para las mujeres, servicio profesional de carrera, inteligencia patrimonial y económica, entre otras.

Por ello la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2025 requiere la autorización de recursos por 1,300.0 millones de pesos, estimando un incremento del 43.5 por ciento (43.5%) más que el ejercicio fiscal 2024, sería suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la LOFGEO y el RLOFGEO. Cabe señalar, que dicho monto sería lo estrictamente indispensable para su funcionamiento; sin embargo con eficiencia y eficacia permitiría realizar una reingeniería administrativa acorde a los tiempos en el que vivimos, para garantizar una procuración de justicia justa para la sociedad oaxaqueña; además con esta asignación daremos cumplimiento a las instrucciones del Gobernador con la dignificación del salario digno a los miembros del servicio y personal administrativo de este Órgano Autónomo, proponiendo la distribución de los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos conforme a los siguiente:

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS)
1000	Servicios personales	\$1,090.9
2000	Materiales y suministros	\$ 70.9
3000	Servicios generales	\$ 101.2

CAPÍTULO DE GASTO	CONCEPTO	MONTO (MILLONES DE PESOS)
5000	Bienes muebles e inmuebles e intangibles	\$ 25.0
6000	Inversión pública	\$ 12.0
TOTAL		\$1,300.0